



JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE COTA
Cra. 5 #1-159, Cota, Cundinamarca C.C. Cedro Mall – Oficina 106
Email: j03prmpalcota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cota, Cundinamarca. 22 de abril de 2024.

CONSTANCIA SECRETARIAL

TIPO DE PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	25-214-40-89-003- 2024-00010
DEMANDANTE	D. SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S , identificada con NIT No. 901134420-4 representada legalmente por DIEGO ANDRES ALARCON CARO , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.665.092
APODERADO (A)	JULIAN CARRILLO PARDO , mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.671 de Bogotá y Tarjeta Profesional 207.059 del Consejo Superior de la Judicatura
DEMANDADO (A)	LUIS ANDRES REY BARROTE identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.194.093
AUTO	INADMITE DEMANDA

Por medio de la presente me permito dejar constancia que el estado No. 001 de fecha 09 de abril de 2024, se fijó en la secretaría del despacho del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cota Cundinamarca, al no contar habitado a la fecha, en la página de la Rama Judicial el Micrositio, para la publicación del estado y demás fijaciones, que garantizan el principio de publicidad y el debido proceso; adicionalmente, se notificó personalmente por intermedio del correo institucional del juzgado el día 09 de abril de 2024, el auto que inadmite demanda que data del 04 de abril del 2024, dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, revisado el expediente, se observa que el correo al cual se realizó la notificación del auto, no corresponde al correo electrónico aportado por el apoderado judicial; para garantizar el debido proceso, procederá esta secretaría a notificar nuevamente al apoderado judicial a los correos electrónicos comercial@puentesyasociados.com y coordinacionjuridica@puentesyasociados.com, Por último, se publicara nuevamente en estado No. 005 en la página de la Rama judicial, en el micrositio del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cota Cundinamarca, el auto de fecha 04 de abril de 2024 que inadmite la demanda, para que la parte interesada realice lo correspondiente.

Atentamente,

Sharon Paola Diaz Arrieta
SHARON PAOLA DIAZ ARRIETA
Secretaria.